



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Proceso Monitorio 502264089001-2022-00332-00
DTE: MANUEL ALEXANDER ANGARITA ROJAS
DDO: EDNA GISETH ANGARITA ROJAS

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Cumaral, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Téngase como contestada en término la demanda por la señora EDNA GISETH ANGARITA ROJAS, a través de apoderado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 421 inciso 4 del Código General del Proceso se dispone correr traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días del escrito de excepciones y/o oposición, para que si lo considera pida pruebas adicionales.

Reconózcase Personería Jurídica al doctor JORGE LEON ARANGO ARANGO para actuar dentro del presente proceso, como apoderado de la demandada EDNA GISETH ANGARITA ROJAS en los términos y para los fines indicados en el memorial poder.

En cuanto a la solicitud de medida cautelar, la parte actora se estará a lo dispuesto en auto de fecha 22 de noviembre de 2022. (Oficio que no se ha enviado a las entidades bancarias por cuanto no se aportó por el interesado los correspondientes correos electrónicos para su radicación).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO ENRIQUE SIZA ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CUMARAL- META			
La presente providencia queda notificada por anotación en el ESTADO			
Nº	_____	de	esta misma
fecha	_____	.	
<hr/>			
MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ Secretaria.			